

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

11415 RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Universidad Ramón Llull, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos, que se imparte en la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación La Salle, integrada en esta Universidad.

Aprobado el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistemas Electrónicos, de la Escuela de Ingeniería Técnica de Comunicaciones La Salle, de la Universidad Ramón Llull, en la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1991, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 7 de abril de 1992,

Este equipo rector ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), que sustituirá al plan de estudios anterior, publicado en el Real Decreto 1592/1992, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1993).

El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme a lo que figura en el anexo de la misma.

Barcelona, 12 de abril de 1994.—El Presidente del equipo rector, José María Coll de Alemany.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	2	Análisis de Circuitos y Sistemas Lineales	Circuitos	9T	6	3	Introducción a la topología de circuitos. Análisis sistemático de circuitos en régimen permanente. Teoremas de circuitos. Dominios transformados.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"
1	1	Componentes y Circuitos Electrónicos	Electrónica I	9T + 6A	9	6	Componentes y dispositivos electrónicos y fotónicos. Circuitos electrónicos analógicos: amplificadores, sistemas realimentados. Principios de funcionamiento, modelado y aplicaciones de componentes.	"Electrónica"
1	2		Electrónica II	9T + 2A	7	4	Circuitos electrónicos analógicos: osciladores, fuentes de alimentación, subsistemas integrados analógicos. Circuitos electrónicos digitales: familias lógicas, subsistemas combinatoriales y secuenciales. Interfaces analógico-digitales.	"Electrónica"
1	1	Fundamentos Físicos de la Ingeniería	Física	6T + 6A	7	5	Campos. Ondulatoria. Introducción al Electromagnetismo, la Acústica y la Óptica.	"Física Aplicada"
1	1	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería	Cálculo	6T + 6A	9	3	Series. Cálculo diferencial e integral. Funciones de variable compleja. Análisis vectorial.	"Matemática Aplicada"
1	2	Fundamentos y Arquitectura de Computadores	Matemáticas y Cálculo Numérico	6T + 4A	6	4	Ecuaciones en derivadas parciales. Ecuaciones diferenciales. Análisis de Fourier. Matemática discreta. Análisis numérico.	"Matemática aplicada"
1	2		Sistemas de Proceso Digital	6T + 4A	6	4	Unidades funcionales. Nivel de transferencia de registros. Interpretación de instrucciones. Microprogramación. Sistemas operativos.	"Arquitectura y Tecnología de Computadores"
1	3	Instrumentación y Equipos Electrónicos	Instrumentación y Medidas Electrónicas	9T + 3A	6	6	Funcionamiento y análisis de instrumentos de medida. Errores en la medida. Sensores y actuadores. Acondicionamiento de señal.	"Tecnología Electrónica"
1	3	Microelectrónica	Electrónica Digital	12T	8	4	Materiales diseño tecnológico, procesos y su control para la realización de componentes y circuitos electrónicos y fotónicos. Subsistemas típicos en C.I. analógicos. Diseño de dispositivos ASIC. Herramientas CAD. Captura, simulación analógica y digital. El test en los circuitos integrados.	"Tecnología Electrónica"
1	3	Proyectos	Proyectos	6T	3	3	Metodología, formulación y elaboración de proyectos.	"Tecnología Electrónica"
1	3	Sistemas Electrónicos de Control	Sistemas Electrónicos de Control	9T	6	3	Métodos de análisis y diseño de sistemas electrónicos de control continuos y discretos.	"Ingeniería de Sistemas y Automática"
1	3	Sistemas Electrónicos Digitales	Diseño y Programación de Microprocesadores	12T	8	4	Sistemas cableados. Sistemas programados. Microprocesadores. Técnicas de entrada-salida. Familias de periféricos. Diseño de sistemas electrónicos basados en microprocesadores.	"Arquitectura y Tecnología de Computadores"

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso)

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	1	Algebra	9	6	3	Espacios. Aplicaciones lineales. Cálculo matricial.	"Matemática Aplicada"
1	1	Técnicas de Representación	9	3	6	CAD. Diseño de circuitos impresos.	"Lenguajes y Sistemas Informáticos"
1	1	Programación	9	6	3	Técnicas de programación. Programación en Pascal y C.	"Lenguajes y Sistemas Informáticos"
1	1	Inglés I	9	-	9	Estructuras de lenguaje. Inglés técnico.	"Tecnología Electrónica"
1	2	Inglés II	9	-	9	Conversación. Inglés técnico.	"Tecnología Electrónica"
1	2	Electrotecnia	6	4	2	Sistemas monofásicos y polifásicos. Máquinas sincrónicas y asíncronas. Transformadores.	"Ingeniería de Sistemas y Automática"
1	2	Señales y Sistemas de Transmisión	9	6	3	Señales deterministas y aleatorias. Dominios transformados. Modulaciones. Fibras ópticas.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"
1	3	Trabajo Fin de Carrera	8	-	8	Elaboración de un proyecto de Ingeniería.	"Tecnología Electrónica"

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas por ciclo curso

Denominación	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Telemática	9	6	3	Protocolos de comunicación. Sistemas distribuidos. Redes y servicios telemáticos.	"Ingeniería Telemática"
Bases de Datos	9	6	3	Archivos. Acceso. Concurrencia. Recuperación y seguridad.	"Lenguajes y Sistemas Informáticos"
Equipos Periféricos	9	6	3	Periféricos de entrada y de salida. Sistemas de almacenamiento. Periféricos gráficos.	"Arquitectura y Tecnología de Computadores"
Organización Industrial	9	6	3	Finanzas. Producción. "Marketing". Personal.	"Organización de Empresas"

UNIVERSIDAD: RAMON LLULL

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

INGENIERO TÉCNICO EN SISTEMAS ELECTRONICOS

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación La Salle, creada por orden del Mº de Educación y Ciencia (BOE 10/7/70).

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 244 CREDITOS

Distribución de créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	39	36	0	8		83
	2º	40	24	9	8		81
	3º	51	0	9	12	8	80
II CICLO							

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO
6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
 - PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 - TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 - ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 - OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 8 CREDITOS.
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA: Son 8 créditos prácticos contabilizados a razón de 10 horas por crédito, que se pueden imputar al Trabajo Fin de Carrera.
7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:
 - 1º CICLO AÑOS
 - 2º CICLO AÑOS
8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	75	40	35
2º	73	41	32
3º	68	37	31
Libre configuración	28		

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1. c) El período de escolaridad mínimo es de 3 años académicos.
1. d) La Universidad se ajustará, en su caso, a los criterios indicados en el Anexo I del R. D. 1497/87

11416 RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1993.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó, en su reunión del día 4 de febrero de 1994, el presupuesto de esta Univesidad para

el ejercicio 1993, una vez hechos públicos los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma Andaluza (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre de 1992), en cuyo artículo 19 se fijan los costes de personal de las Universidades de competencia de dicha Comunidad.

Una vez aprobado el presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983, se acuerda su publicación.